SAN CRISTOBAL S.M.S.G. FITZ ROY 30 BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES TEL: (0291) 5506200 bahiablanca@sancristobal.com.ar http://www.sancristobal.com.ar



SOCIO ASEGURADO
ALTERNATIVA BAHIENSE SOCIEDAD CIVIL

HOLDICH 360

8000 BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Nº SOCIO COND. DE IVA		Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK	
0408016667		30-64737373-5		0408016667	0408016667	

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo l, Apartado "A", inc. d)

con apropuesta de seguio presentada por el socio Asegurado, la que se deciara parte integrante de este contrato.	.o i, Apartado	A , IIIC. U)
CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS		
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	SUMA ASEGURADA	
Ubicación 1: SEGÚN DETALLE - BAHIA BLANCA (8000) - BUENOS AIRES		
Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas (linderos) - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	2.000.000
Responsabilidad Civil Comprensiva - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	5.000.000
Carteles y/o Letreros y/u objetos afines - Franquicia según cobertura principal		100%
Incendio, Rayo, Explosión, descargas eléctricas y escapes de gas - Franquicia según cobertura principal		100%
Rotura de Cañerías - Franquicia según cobertura principal		10%
Daños causados por obstrucción de cañerías y desagües - Franquicia según cobertura principal		2,5%
Ascensores y Montacargas - Franquicia según cobertura principal		100%
Responsabilidad Civil por trabajos de pintura, reparación y/o Refacción del edificio - Franquicia según cobertura principal		35%
Guarda de vehículos - Franquicia según cobertura principal		50%
Edificio 1 - Incendio - Prorrata - Sin Franquicia - Reconstrucción y/o reparación y/o reposición	\$	300.000.000
Granizo - Prorrata - Sin Franquicia		10%
Incendio - Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Prorrata - Sin Franquicia		100%
Gastos de Remoción de Escombros - Sin Franquicia		5%
Incendio Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	10.000.000
Gastos Extras - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia		
Cristales, vidrios y espejos - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	\$	50.000
Contenido general(Edificio N°1) - Incendio - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia - Reconstrucción y/o reparación y/o reposición	\$	20.000
Granizo - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia		10%
Huracán, Vendaval, Ciclón y/o Tornado (H.V.C.T) - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia		100%
Gastos de Limpieza - Sin Franquicia		5%
Daños por acción del Agua - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 10.0% de Suma Asegurada	\$	98.000
Contenido general(Edificio N°1) - Robo y/o Hurto - Prorrata - Sin Franquicia	\$	50.000
Matafuegos, Luces de Emergencia y/o Cámaras de seguridad - Franquicia 10.0%		
Equipos eléctricos o electrónicos - Franquicia 5.0%		

Las coberturas cuyas sumas aseguradas se expresan en porcentajes (%), se corresponden con la cobertura principal, según se especifican en las cláusulas que forman parte de la presente póliza.

Rubro: Consorcio Permanente - Ubicación 1 - Edificio 1 18 CUERPOS - 216 UNIDADES - Cantidad de ascensores: 1

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

LIQUIDACION DEL PREMIO			MONEDA		Pesos	
PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337	
\$ **57.859,17	\$ **4.050,14	13,60%	\$ **61.909,31	\$ **13.000,96	\$ **0,00	
	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO	
	\$ **743,81	\$ **909,55	\$ **2.514,37	\$ **0,00	\$ **79.078,00	

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA			
04-005343 - NAVARR	O VALER	IA ELIZABETH	82742	
CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR		
TRADICIONAL	07	04-005375 - CS CONSULTORES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS		

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Prov. 123.819. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.







#### N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. Nº 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP) Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1 Agente de Percepción Capital Federal 01097/6 Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

impuesto de senos								
	Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
	Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	
	Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
	Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin Nº
	Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	
	Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

### ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

## Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

- «...Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
- a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
- c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº 25.065.
- d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

### Art 2º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

# Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1º Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

# a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago Chubut Pagos Pampa Pagos Pago Listo Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) Entre Ríos Servicios San Juan Servicios
- Pago Fácil Provincia Pagos Formo Pagos Pagocoop Bica Ágil Pronto Pago Santa Fe Servicios Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

### b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

# Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

### c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.